



REGISTROS DE DECRETOS
2020

13 de febrero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

El convenio de colaboración y asistencia recíproca suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la empresa TRANSPORTE GIULIANO S.A., por el cual esta última dona al Municipio 6 (seis) toneladas de cemento a granel y un acoplado marca KM 0, Dominio BRO442, con sistema de riego y en contraprestación esta Municipalidad se compromete a realizar mejoras en la playa de camiones propiedad de esta empresa sito en Ruta 3 Km. 112,100 aportando la cantidad de sesenta toneladas de piedra para esta refacción como así también el personal y maquinaria que demande los trabajos para la ejecución de este trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que este acuerdo resulta de relevante importancia por cuanto esta empresa, cuyo servicio es el transporte de cemento a granel, necesita imperiosamente contar con la asistencia municipal para mejorar las condiciones de transitabilidad de su Playa de Camiones, facilitando de esta forma una mejor y mayor calidad en la prestación del servicio que realiza y por su parte el Municipio recibirá la donación de un rodado el cual será de gran utilización para tareas en el área de obras y servicios públicos municipal,

Que el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que la aceptación de donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad corresponde ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERENDUM

DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

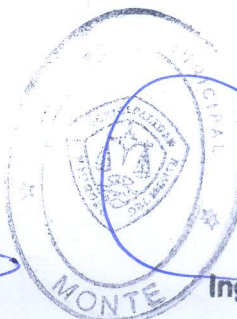
ARTÍCULO 1º.- Apruébese e incorpórese al sistema administrativo municipal el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la empresa TRANSPORTE GIULIANO S.A., por el cual la empresa dona seis (6) toneladas de cemento a granel y un acoplado marca KM0, Dominio BRO442, con sistema de riego y en contraprestación la Municipalidad asume el compromiso de efectuar mejoras en la Playa de Estacionamiento de la citada empresa aportando 60 toneladas de piedra, personal y maquinaria para efectuar los trabajos de mejoramiento previstos.

ARTICULO 2º.- Procédase a incorporar al patrimonio municipal el rodado donado por la empresa, conforme documentación que forma parte del convenio que por el presente se aprueba.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...261.....

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte